

R. 15177

47/45395  
52/42187

# ALMANAQUE

DE LA

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

PARA 1879

ORDENADO

POR HERMENEGILDO GINER.

CON LA COLABORACION DE VARIOS ESCRITORES



Calendario.—Primeras bases de la Sociedad.—Estatutos.—Junta Directiva.—Junta facultativa.—Listas de Sres. Accionistas.—Articulos varios.—Noticias.—Anuncios.



MADRID

IMPRENTA DE AURELIO J. ALARIA

15, Estrella—Cueva, 12

1878

EL INSTITUTO  
DE DERECHO INTERNACIONAL.

Es fenómeno digno de particular atención el paralelismo que en su desenvolvimiento histórico, y á despecho de la diversidad de los tiempos, guardan las diferentes ramas ó esferas del Derecho. Lo mismo el Civil, donde los progresos han sido más generales y completos, que el Internacional, que en nuestros días comienza á determinarse, avanzan y se desarrollan de análogo modo y bajo idéntica ley.

Un tiempo hubo, en que la escasez y la poca importancia de las relaciones sociales—junto á otras causas que no son del momento—hicieron innecesarias ó impertinentes las leyes generales y escritas: los Códigos, en el sentido histórico de la palabra. Bastaron las costumbres para regir la conducta y resolver los conflictos; y la insuficiencia de aquéllas, que en ciertos momentos surgió evidente, fué suplida por la autoridad de los hombres científicos, de los jurisconsultos, encargados de exponer la doctrina bajo la inspiración de la ciencia histórica ó puramente especulativa, supliendo los vacíos y relacionando bajo una ley superior, que entrañaba un positivo progreso, las legislaciones particulares. Tal se muestra el Derecho Civil, por ejemplo, á partir del siglo XII.

El Derecho Internacional dá en la centuria presente un espectáculo análogo; y nada más fuera de razón que los argumentos que en daño de su existencia, de su realidad, han pretendido algunos sacar de la ausencia de leyes positivas y universales, de la falta de un verdadero Código y de una autoridad superior reconocida. Lo mismo

pudiera haberse objetado al Derecho Civil hace quinientos años. Hoy los jurisconsultos, supliendo, interpretando y corrigiendo las costumbres internacionales, realizan lo mismo que los glosadores y comentaristas de la última parte de la Edad Media; y es de esperar que sus esfuerzos, secundados por la consideración creciente que los gobiernos les conceden, y por la fuerza extraordinaria que vá adquiriendo la opinión pública, cuya realidad y cuya eficacia facilitan mil progresos de distinto orden; es de esperar, repito, que sus esfuerzos logren un resultado análogo á los de sus felices precursores.

En este camino parece destinado á ejercer extraordinaria influencia una respetabilísima corporación, fundada hace muy poco en Europa y cuyos trabajos ya se han impuesto á la conciencia de los hombres científicos de nuestros días. Me refiero al *Instituto de Derecho Internacional*, que acaba de celebrar su quinta sesión en París (Setiembre de 1878), y del cual se ocupan casi todos los periódicos extranjeros. Data su fundación del 11 de Setiembre de 1873; de aquellos días, en que el arbitraje de Ginebra, resolviendo pacíficamente las graves diferencias de Inglaterra y los Estados-Unidos, fortalecía las esperanzas de los servidores del Derecho y excitaba al ilustre Mancini y al honorable Mr. Richard á recabar, como en efecto recabaron, de los Parlamentos italiano y británico una solemne declaración de simpatía y apoyo á la idea del arbitraje internacional de carácter permanente.

La idea del Instituto partió de diferentes países. El eminente Lieber, el profundo Bluntschli, el popular filántropo Moynier, desde Norte-América, Alemania y Suiza, se agitaban, de 1867 á 1872, para ver de constituir un gran centro de eminencias jurídicas de todos los pueblos, que hiciese dar un paso de gigante al Derecho Internacional, aprovechando las felices disposiciones de la hora presente.

Pero el honor de la empresa corresponde á Mr. Rolin-Jacquemyns, actual Ministro del Interior de Bélgica y



uno de los publicistas de más alto valor de la Europa contemporánea. Suya es la *Nota confidencial* pasada en Marzo de 1873 á un cierto número de autoridades científicas de diversos países, con el fin de recabar su apoyo "para dar vida á un nuevo factor del Derecho Internacional: á la *accion colectiva científica*," que cooperaría á un efecto comun con la *accion diplomática* y la *accion científica individual*. A poco (el 11 de Setiembre), se reunian en Gante los Sres. Asser (de Amsterdam), Besobrasoff (de Petersburgo), Bluntschli (de Heidelberg), Calvo (de Buenos Aires), Dudley Field (de New-York), Lavéleye (de Lieja), Lorimer (de Edimburgo), Mancini (de Roma), Moynier (de Ginebra), Pierantoni (de Nápoles) y Rolin-Jaequemyns (de Gante). Otras veintidos personas, entre ellas un español—el Sr. Landa, ilustrado Médico militar, autor de un notable libro de Derecho Internacional titulado *El Derecho de la guerra conforme á la moral*, 1867—se adhirieron y pudo hacerse pública la constitucion del nuevo centro por una circular, que redactó el conocido Mr. Lavéleye.

Hé aquí sus bases:

"El Instituto de Derecho Internacional es una asociacion exclusivamente científica y sin carácter oficial.

Tiene por fin:

- 1.º Favorecer el *progreso* del Derecho Internacional, esforzándose por llegar á ser el órgano de la conciencia jurídica del mundo civilizado.
- 2.º Formular los principios generales de la ciencia, así como las reglas que de ellos derivan, y difundir su conocimiento.
- 3.º Prestar su concurso á toda tentativa seria de codificacion gradual y progresiva del Derecho Internacional.
- 4.º Perseguir la consagracion oficial de los principios que hayan sido reconocidos como en armonía con las necesidades de las sociedades modernas.
- 5.º Trabajar, en los límites de su competencia, sea al mantenimiento de la paz, sea á la observancia de las leyes de la guerra.

6.º Examinar las dificultades que se produzcan en la interpretación ó aplicación del Derecho y emitir, en caso necesario, consultas jurídicas motivadas sobre los puntos dudosos ó controvertidos.

7.º Contribuir por medio de publicaciones, por la enseñanza pública y por todos los demás medios, al triunfo de los principios de justicia y de humanidad, que deben presidir las relaciones de los pueblos entre sí."

El Instituto no es una asociación abierta. Constitúyena cincuenta miembros y un cierto número de asociados, elegidos unos y otros por el mismo Instituto, según resulten vacantes. De esta suerte pueden reunirse verdaderas eminencias, cuyo voto sea punto ménos que decisivo. Los diplomáticos en servicio activo están excluidos y ningún Estado podrá contar en el Instituto con más de la quinta parte del número de los miembros de éste. Además, en los conflictos internacionales, los representantes de los Estados interesados no tienen voto.

De esta suerte, el Instituto cuenta en su seno con hombres como los ya citados, y como Bulmerincq, Pascal Fiore, Heffter, Holland, Ch. Lucas, F. Martens, Neumann, Esquiou de Parieu, Beach Lawrence, Washburn, Goldsmith, Demangeat, Sclopis, Brocher, Laurent, Mammiani, Rivier, Westlake, Laboulaye, y otros. Quien quiera que haya saludado unos Elementos de Derecho Internacional, sabe que estas son hoy las autoridades.

Además, el Instituto publica una *Revista* trimestral, editada en Gante, y considerada universalmente como la primera de nuestros tiempos en materias jurídicas.

Sus sesiones se celebran una vez al año, en el mes de Setiembre, en diferentes poblaciones de Europa. En 1873, fué en Gante, para constituirse. En 1874, en Ginebra, bajo la presidencia de Mancini, donde se discutieron: 1.º un proyecto de reglamento para los tribunales de arbitraje internacional; 2.º las tres reglas del tratado de Washington, y 3.º la utilidad de hacer obligatorias para todos los Estados un número de reglas generales de Derecho Internacional privado, para asegurar la deci-



sion uniforme de los conflictos entre las diversas legislaciones civiles y criminales.—En 1875, la reunion se verificó en el Haya, presidiendo Blunschli y tomándose acuerdos sobre la competencia de los tribunales, las declaraciones del Congreso de Bruselas de 1874, la propiedad privada en la guerra marítima, los deberes internacionales de los neutros.—En 1877, la sesion tuvo efecto en Zurich, discutiéndose, sobre todo, la cuestion oriental, y ahora acaba de tener efecto en París, bajo la presidencia de De Parieu, discutiendo sobre la ejecucion de las sentencias dadas en el extranjero sobre materia civil y comercial y la neutralizacion del istmo de Suez.

No tolera el sitio en que estas líneas se publican explicaciones ni comentarios sobre las noticias indicadas. Basta traer al conocimiento de los compatriotas del P. Victoria y del dominico Soto, es decir, de los ilustres precursores de Grocio, lo que allende el Pirineo y con aplauso del mundo culto se realiza en una esfera del Derecho, que muchos miran como *característica* de la época que vivimos. Sería negar la evidencia el poner en tela de juicio siquiera el alto papel que desempeña y el influjo que en el desarrollo de ciertas ideas ha de ejercer ese noble Instituto, en cuyo seno figuran los hombres más reputados de nuestros días en la ciencia del Derecho de gentes, las ilustraciones cuyo concurso solicitan y han solicitado en estos últimos tiempos los Gabinetes de mayor importancia de entrambos mundos.

R. M. DE LABRA.

Durante el año económico de 1876-77 circuló la *Institucion libre* por el correo interior, exterior ó internacional, entre impresos y correspondencia, un peso en fracciones completas, segun la tarifa de correos, equivalente á 244.098 gramos; y durante el año de 1877-78, el de 223.895.

Han disfrutado del derecho de media matricula durante el curso de 1877-78, 114 alumnos, de 198 matriculados; en el de 1876-77, hicieron uso de este derecho 162, de 232 matriculados.—Fueron bajas en el curso anterior 107 alumnos; en el actual, 93.